

Así será la designación de abanderados y escoltas

28/11/2020

La Dirección General de Escuelas (DGE) publicó este viernes el reglamento para la designación de abanderados y escoltas del secundario, teniendo en cuenta que se empiezan a realizar los actos de colación con los protocolos sanitarios. En tanto, en el nivel primario no se hará.

La crisis sanitaria del COVID 19, obligó a adecuar el procedimiento de elección para desalentar los contagios, pero permitir que se hagan los cierres de año, reconociendo el trabajo académico de los alumnos y docentes.

A través de las resoluciones N° 2020-2984-E-GDENZA-DGE y N° 2020-2972-E-GDE-MZA-DGE el gobierno escolar estableció los lineamientos en cuanto a la elección de los portadores de la bandera.

Con respecto al **nivel primario**, la DGE definió que se postergue el proceso de designación y que se conforme una Comisión para la revisión y actualización de las normas referidas a la elección de abanderados y escoltas.

En febrero, esta comisión realizará la «revisión y actualización de la norma», según explicó Elena Castro, directora de Educación Primaria. A partir de allí se producirá «una nueva propuesta de normativas con pautas que respondan a la situación de excepcionalidad de pandemia».

La elección en el secundario

Las autoridades consideraron necesario adecuar las normas de elección de los portadores de la bandera en el secundario «imponiéndose como criterio de equidad y medida excepcional» no considerar el actual ciclo lectivo para la tabulación de postulantes.

De esta manera, el cambio en esta elección, será que se considerará toda la trayectoria escolar del estudiante, con los promedios de 1° a 3° años en secundaria orientada, y los promedios de 1° a 4° años en secundaria técnica.

Los requisitos

- **Ser estudiante regular en penúltimo año del nivel secundario**, esto es, 4º año para secundarias orientadas y 5º año para secundarias técnicas.
- **No haber repetido ningún año del nivel secundario.**
- **No haber perdido puntos del Índice de Convivencia Escolar** en el año que está cursando y hasta el momento en que la institución elabore los promedios correspondientes de los aspirantes a abanderados y escoltas.
- **No tener espacios curriculares pendientes de aprobación**, ni equivalencias en similar situación con posterioridad al 13 de noviembre del 2020.
- Podrán participar de la elección de abanderados los **estudiantes que se encuentren en condición de presentes**, según RESOL-2020-804-E-GDEMZA-DGE, siempre que reúnan las condiciones expuestas anteriormente.
- El procedimiento de elección se llevará a cabo **a partir del 30 de noviembre de 2020.**

En tanto, el equipo directivo Informará a docentes, estudiantes y padres o adultos responsables, por los mecanismos utilizados para circulación de la información en la institución durante el período de pandemia.

Después, establecerá la fecha de la elección por resolución interna de la escuela y publicará las listas de abanderado y escoltas.

El reglamento

Fuente: El Sol